

**Sexto.** - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

**Séptimo.** - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

#### ORDEN

**Primero.** - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo**, que han justificado por el importe que se indican.